

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



PROCESO	VERBAL – RESP. CIVIL EXTRACONT.
DEMANDANTE	MARIA ADELAIDA LONDOÑO CORDOBA
DEMANDADO	JORGE WILLIAM MAZO ARBOLEDA Y OTROS
RADICADO	050013103 009 -2020-00006-00
ASUNTO	ORDENA EMPLAZAMIENTO

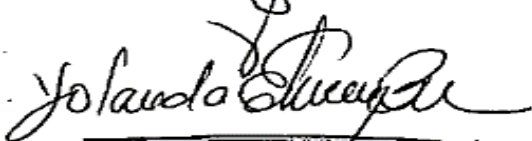
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Cumplida la carga procesal impuesta en el numeral cuarto del auto del 10 de agosto de 2020 (Archivo 05) y bajo la afirmación elevada por la llamante en garantía en escrito visible en el archivo 07.1, se ordena el emplazamiento de NELLIS BENITEZ en nombre propio y en representación de ISAI MEJIA BENITEZ, JEAN CARLO MEJIA BENITEZ y JHON WILSON MEJIA BENITEZ; así como también de ARLEY MEJIA BENITEZ y YARLIS VANESSA MEJIA BENITEZ.

El emplazamiento se realizará de conformidad con el artículo 108 del CGP, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Ello es, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Por lo anterior, se procederá por secretaría, a ingresar los datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en la forma indicada en el inciso quinto artículo 108 en comentario, atendiendo lo dispuesto por la Sala Administrativa en el Acuerdo PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014. Pasados quince (15) días, después de la publicación en el registro, se entenderá surtido el emplazamiento, y se procederá a designar Curador Ad-Litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ

JUEZ

JEVE

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a9a32a1081fcc9459232dd02fe8b6ee99e8ed97b26a3f54451d78d6199e2ae2**

Documento generado en 12/02/2021 02:58:30 PM